

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que, en virtud del cierre extraordinario del Edificio “José Félix de Restrepo y Puerta”, donde funciona la sede laboral del Juzgado, desde el 16 de marzo hasta el día 26 de julio de último. Así como, por la suspensión de los términos judiciales (con las excepciones consagradas para las acciones de tutela y habeas Corpus), conforme con los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura Seccional Antioquia - Chocó con ocasión de la pandemia mundial por el Covid-19, por salubridad pública y fuerza mayor, es menester la reprogramación de la agenda de audiencias y diligencias (Inspecciones Judiciales). A su Despacho para proveer.

Medellín, 29 de julio de 2020


Elizabeth Ramírez Giraldo
Oficial Mayor.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veinte

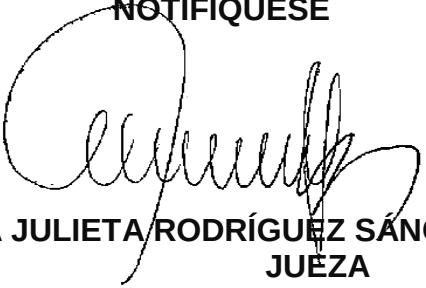
Radicado:	05001 40 03 012 2019 00847 00
Proceso:	Verbal – Resolución por mutuo disenso tácito
Demandante:	Lucelly Quintero de Salazar quien actúa a través de apoderada general Mariana Salazar Quintero
Demandado:	Diana Maria Salazar Quintero
Asunto:	- Reprograma audiencia - Requiere partes

Conforme con la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJANTA20-M01 y CSJANTA20-80 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia - Chocó; por el cierre extraordinario del Edificio “José Félix de Restrepo y Puerta” donde funcionan las sedes judiciales de Medellín de las jurisdicciones, civil, familia, penal y laboral entre otros, aunado a la suspensión de términos en los asuntos que se ventilan en algunas de estas especialidades, es necesario, reprogramar la agenda del Juzgado, de la siguiente manera:

Se señala como nueva fecha para llevar a cabo todas las etapas procesales previstas en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso e indicadas en precedente actuación, el día **jueves 17 de septiembre de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual, de ser posible, se realizará en la sede laboral del Despacho, Edificio “José Félix de Restrepo”, sala 9 piso 11, o de lo contrario, se llevará a cabo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020, preferiblemente por la **plataforma TEAMS**.

En caso de que la diligencia deba realizarse a través de la plataforma Teams, desde ya, se requiere a los apoderados de las partes y a estas, cuando no estén representadas por apoderado judicial, para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, vía electrónica al correo institucional de esta Dependencia Judicial, suministren sus direcciones electrónicas para efectos de la remisión del respectivo enlace de la plataforma, para su respectiva vinculación a la reunión donde tendrá lugar las diligencias de que tratan las preceptivas legales citadas en párrafo precedente.

NOTIFÍQUESE


ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

ERG

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No.____
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado _____
_____ a las 8:00 A.M.



Secretario